

Folleto de los derechos básicos de los **Asegurados y Contratantes.**

Seguro de Daños

En **GNP Seguros**, uno de nuestros principales objetivos es brindarte en todo momento un servicio de calidad. Por ello, te presentamos los derechos que te permitirán conocer con claridad el alcance de tu seguro.

Para nosotros es muy importante informarte con total claridad tus derechos como Contratante y/o Asegurado, antes, durante y después de la Contratación del Seguro, así como al ocurrir un siniestro.

o Derechos antes, durante y después de la contratación o



Solicitar al Agente, Intermediario o a los empleados y apoderados de las personas morales autorizadas que sin ser Agentes intervengan en la celebración del Contrato de Seguro, la identificación oficial que los acredite como tales.



Conocer de manera completa el producto, con el fin de que puedas decidir la protección que mejor se adapte a tus necesidades; así como recibir información sobre las Condiciones Generales del Contrato de Seguro, el alcance de las coberturas, exclusiones, su funcionamiento y formas de terminación.



Solicitar por escrito a GNP el importe de la comisión o compensación que le corresponde al Agente, Intermediario o Persona Moral que interviene en la celebración del Contrato Seguro.



Solicitar la rectificación dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la Póliza, si el contenido o sus modificaciones no corresponde con la oferta. Transcurrido este plazo, se considerarán aceptadas las estipulaciones de la Póliza o de sus modificaciones.



◦ Tus derechos cuando ocurre un siniestro ◦

- Recibir los beneficios establecidos en la Póliza cuando se encuentren en el periodo de gracia, es decir, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha del vencimiento del pago de la prima.
- El pago oportuno de tu reclamación en términos de la Póliza y en caso de mora obtener una indemnización.
- Saber que toda indemnización que pague GNP, reduce en igual cantidad la suma asegurada, pero ésta puede ser reinstalada previa solicitud del Asegurado por escrito y aceptada por GNP, pagando la prima correspondiente. La disminución y reinstalación de la Suma Asegurada opera de acuerdo a las características especiales de cada cobertura, te sugerimos consultarlas en tus Condiciones Generales.
- Si no estuvieras conforme con la improcedencia de tu reclamación, como consecuencia de un siniestro, podrás acudir a un Arbitraje Privado, a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) para presentar tu reclamación, o, en su caso, al Centro de Justicia Alternativa del lugar de tu residencia. En caso de no someterse al Arbitraje de la CONDUSEF, dicho organismo, a petición tuya como Asegurado, podrás emitir un Dictamen Técnico, siempre que del expediente de tu queja se desprendan elementos que permitan suponer la procedencia de lo reclamado.

CONDUSEF G-01385-001



Este folleto se fundamenta en lo dispuesto por el Capítulo 24.3 de la Circular Única de Seguros y Fianzas. Te sugerimos consultar sus coberturas, exclusiones, cláusulas generales y/o particulares en la página web gnp.com.mx, o bien puedes solicitarlas nuevamente a tu Agente de Seguros o Intermediario.

Si tienes dudas o requieres mayor información, acércate a tu Agente GNP o comunícate a nuestra línea única de atención a clientes:

Línea GNP®))) 55.5227.9000

Este folleto se fundamenta en lo dispuesto por el capítulo 24.3 de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

